LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA PRUEBA PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER PARA PERSONAS MAYORES DE VEINTE AÑOS CORRESPONDIENTE AL CURSO 2024-2025

Conforme el apartado undécimo de la Resolución de 1 de julio de 2025, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística, por la que se convoca la prueba del curso académico 2024-2025 y se dictan las instrucciones que regulan el procedimiento para la inscripción y gestión de la prueba para que las personas mayores de veinte años puedan obtener directamente el título de Bachiller en la Comunitat Valenciana, transcurrido el plazo de alegaciones y solicitudes de subsanación, esta dirección general se dispone a aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas. Este listado se publica en los anexos correspondientes a cada provincia: Alicante, Castellón y Valencia.

De conformidad con el artículo 7.4 de la Orden 12/2025, de 25 de junio, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se regula la prueba para la obtención directa del título de Bachiller para personas mayores de veinte años en la Comunitat Valenciana, el presente acto pone fin a la vía administrativa. En consecuencia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, el presente acto se podrá recurrir potestativamente en reposición o bien plantear directamente un recurso contencioso-administrativo en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

a) El recurso de reposición contra la resolución deberá interponerse ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.
b) El recurso contencioso-administrativo se deberá plantear ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

El director general de Ordenación Educativa y Política Lingüística

Firmado por Ignacio Martínez Arrúe, el
29/10/2025 16:38:02
Cargo: Director General de Ordenación
Educativa y Política Lingüística

GENERALITAT VALENCIANA